



¿Dónde podemos denunciar?

147

FONO AYUDA
NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

137

SOS MUJER

133

MINISTERIO DE
LA DEFENSORÍA
PÚBLICA

911

POLICÍA
NACIONAL



CASA CENTRAL
Ruta Mariscal Estigarribia 1757
km 9, Fernando de la Mora
(+595 21) 520 529
dequeni@dequeni.org.py
www.dequeni.org.py

SEGUINOS



La Protección

a NNA es

un compromiso

de ¡todos!

TODOS LOS NNA TIENEN
DERECHOS Y DEBERES.

Derecho a **jugar**
y **descansar**.

Responsabilidad
de **cuidar** la naturaleza.

Derecho a **ir**
a la **escuela**.

Derecho a **decir**
lo que pienso.

Derecho a vivir en un país seguro,
sin discriminación de ningún tipo.

Responsabilidad de **ayudar** a mi familia
a mantener la casa limpia y ordenada.

Derecho a que tengan
en cuenta mi opinión.

Responsabilidad de **ayudar**
a mis hermanos más pequeños.

Responsabilidad de
mantenerme **limpio**.

Responsabilidad de **estudiar**
y hacer las tareas.

Derecho
a estar **sano**.

Responsabilidad de **cuidar**
y **ordenar** mis cosas.

Derecho a vivir bajo
el **cuidado** de mi familia.

Responsabilidad de **respetar**
a las personas mayores.

Derecho a crecer
sin miedo.

Responsabilidad de **respetar**
las normas de convivencia.

Derecho a tener un **nombre** y a que
me inscriban en el **Registro Civil**.

Derecho a estar **protegido**
contra todo tipo de maltrato.

Responsabilidad
de **cuidarme**.

Las situaciones de **vulneración de derechos** a niños, niñas
y adolescentes se deben **denunciar y comunicar**
a las instituciones correspondientes.

¿Qué hacer ante situaciones de vulneración de derechos a NNA?



¡Denunciar! ¿Sabías que el Artículo 5°, De la obligación de denunciar (modificado por la Ley N° 6486/2020,

Art. 119), nos explica que: Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de maltrato físico, psíquico, abuso sexual, explotación laboral o sexual o cualquier otra vulneración de derechos contra niños, niñas o adolescentes está

obligada a hacer denuncia, en forma oral o escrita, ante la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio Público, la Policía Nacional o la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), la cual deberá ser comunicada inmediatamente al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.



El deber de denunciar incumbe en especial a las personas que, en su calidad de trabajadores de

la salud, docentes o de profesionales de otra especialidad, desempeñan tareas de cuidado, educación o atención de niños, niñas y adolescentes.



La Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de turno, con apoyo de su equipo técnico, debe verificar

la situación, evaluar la denuncia y la conveniencia de la permanencia en el entorno familiar y, si ello no fuera posible, la existencia de méritos suficientes para la separación familiar inmediata. En caso de que

adopte una medida de urgencia, debe comunicar al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de turno o, en ausencia de este, al Juzgado de Paz, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, sin perjuicio de la derivación al ámbito penal para la investigación de los hechos punibles denunciados.



En caso de que el conocimiento de la vulneración de derechos se haya producido en el marco de un hecho

punible, la Fiscalía Penal interviniente deberá comunicar inmediatamente a la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de turno para iniciar las acciones que sean pertinentes ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.

¿Qué instituciones pueden detectar situaciones de vulneración de derechos a NNA?



Instituciones que detectan situaciones de vulneración de derechos a NNA y deben comunicar a las instituciones receptoras de denuncias:

- Escuelas y colegios (Ministerio de Educación y Ciencias - MEC).
- Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (Fono Ayuda 147).
- Servicios de salud públicos (MSPBS) y privados.
- Ministerio de la Mujer y sus centros de referencia.

- Municipalidad - Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).
- Cualquier otra institución del ámbito público o privado.



Instituciones que reciben las denuncias (según la Ley N° 4295/2011, Art. 1°):

- Ministerio Público.
- Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría de la Niñez y la Adolescencia (Servicio 133).
- Policía Nacional.



¿A dónde acudir en ausencia de estas instituciones o ante la dificultad de llegar a ellas?

- Juzgados de Paz y Juzgados Especializados en Niñez y Adolescencia.
- Municipalidad - Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).
- Policía Nacional (Comisaría de todo el país).